SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 353.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 28 de abril de 2016.-

VISTO:

El Dictamen DC Nº 03/16 de fecha 13 de abril de 2016 presentado por la Dirección de Contrataciones; la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; la Resolución Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"* y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)";* el Dictamen N° 444/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Contrataciones, por medio del Dictamen DC Nº 03/16 de fecha 13 de abril de 2016, manifiesta y justifica la necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la institución en los **Edificios Planeta I** y **Edificio Lider VI**. Fundamenta manifestando que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la institución y que los mencionados pisos y oficinas están totalmente montados, equipados y en total funcionamiento, y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y montos que desde años anteriores aproximadamente se venía pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4º de la Ley 2051/03.

Que, la Resolución Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación"*, dispone en su artículo 10º, cuanto sigue: *"Renovación de locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo*

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo".

Que, la Ley Nº 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 47º establece: "*Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Ley 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Art. 13º, dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos*".

Que, por Providencia Nº 536/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 444/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable al pedido de renovación de alquileres, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016/2017, de las oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), situadas en: 1) Edificio Planeta I (Pisos: Planta Baja, 1, 3, 14, 15 y 16); y 2) Edificio Líder VI (Piso: 5 - Oficinas 4 y 5).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la renovación de contratos de locación de alquiler de inmuebles, suscriptos por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme al siguiente detalle:

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 353.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE ALQUILER INMUEBLES, SUSCRIPTOS POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato	
				A partir del 01/06/16	Hasta el 30/05/17
	Edificio Planeta I Humaitá 145 c/Ntra. Sra. De la Asunción				
1	PLANETA I PLANTA BAJA	361,15	TAMARA MARTINCICH	7	5
2	PLANETA I PISO 1	322,006	KARINA MARTINCICH	7	5
3	PLANETA I PISO 3 -	353	EDGAR ARANDA	7	5
4	PLANETA I PISO 14	280	ERNESTO ZILLICH	7	5
				A partir del 01/07/16	**Hasta el 30/05/17**
5	PLANETA I PISO 15		MIRIAN DEL CARMEN PUENTES	6	5
6	PLANETA I PISO 16		MARIA TERESA MARTINEZ TABOAS Y OTROS (RICARDO ALLIANA)	6	5

				A partir del 01/05/16	**Hasta el 30/06/17**
	Edificio Lider VI Independencia Nacional c/Humaitá				
7	LIDER VI PISO 5	74	ANGEL DEVACA PAVON	8	5

Artículo 2º.- **ESTABLECER,** que la vigencia de los contratos de locación de alquiler de inmuebles para el Ejercicio Fiscal 2017, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

Artículo 3º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan,

Ing. Agr. Hipolito Vidal Ortega
Secretario General

conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

FDO.: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

AG/hvo/ep

ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL